



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 6/2021

Expediente: CUDAP-EXPTTE MPF N° 1/2021

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR VEINTICUATRO (24) MESES DE LOS CENTROS DE CÓMPUTOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO, SITOS EN AV. DE MAYO 760 (C.A.B.A.) Y AV. BELGRANO 909 (C.A.B.A.) RESPECTIVAMENTE Y MANTENIMIENTO MAYOR, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE OCHENTA (80) BATERÍAS PARA REEMPLAZAR LAS INSTALADAS EN LA UPS (UNIDAD DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE CÓMPUTOS PRINCIPAL).

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 11/2021), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 1, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó a la Secretaría General de Administración la solicitud de las contrataciones de las que aquí se trata.

Que a fs. 3/17, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 87, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 29 de marzo del corriente año, donde consta un costo estimado de Pesos trece millones ciento nueve mil trescientos 00/100 (\$ 13.109.300,00.-).

Que a fs. 115/116, obra la Solicitud de Gastos N° 35/2021 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 117).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Pública de que se trata (fs. 67/83).

Que a fs. 54/56 y 94/95, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictámenes N° 15.450 y 15.539).

Que a fs. 96/113, luce la Resolución ADM N° 60/2021, de fecha 8 de abril de 2021, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a seis (6) firmas (fs. 127/132). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 124), la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina

(fs. 125) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 126). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el Boletín Oficial (fs. 120/122) y en el sitio Web de la PGN (fs. 123).

Luego, fue emitida y notificada la Circular Modificatoria N°1 (fs. 141 y 149/161).

Que a fs. 162, luce el Acta de Apertura N° 24/2021 de la Licitación Pública N° 11/2021, de fecha 14 de mayo de 2021, con la presentación de la siguiente oferta:

- ACECO TI ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-69115217-7). Monto total de la Oferta: PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DOS CON 01/100 (\$ 16.682.102,01.-).

Que a fojas 274 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones a las firmas oferentes.

-III-

En relación al análisis de la única oferta presentada, corresponde mencionar que la misma presenta cláusulas que se oponen a las normas que rigen la contratación y condicionamientos.

En primer lugar, en lo que respecta al Renglón N°1, el Plazo de la contratación, estipulado en el Apartado "Características de la Contratación" (punto 2), del Pliego de Especificaciones Técnicas, establece que "[l]a prestación del servicio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de abril de 2021; en caso que la adjudicación se produzca con posterioridad a la fecha mencionada, *el servicio se computará a partir del primer día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra*" (el resaltado nos pertenece). En contraposición al plazo establecido en el Pliego que rige para la presente contratación, la oferta recibida, en cambio, explicitó que "[l]a fecha de realización del servicio deberá coordinarse conjuntamente entre ambas partes, la entrega estaría disponible a partir de los 30 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra para mantenimiento preventivo del Renglón 1" (v. fs. 217). En ese orden, corresponde reseñar que tanto el Reglamento de Compras y Contrataciones de este Organismo -en su art. 49, punto h)- como el Pliego de Bases y Condiciones que rige en la presente -en su art. 17, punto h-, establecen que "[s]erán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación", razón por la cual, corresponde recomendar el rechazo de la oferta para el Renglón N°1.

En segundo lugar, la oferta en análisis ha explicitado que "[l]a asistencia, estará sujeta a la disponibilidad de las instalaciones del usuario final, de los materiales intervinientes y del personal afectado al servicio" (fs. 217). En este aspecto, la oferta, tanto para el Renglón N°1 como para el N°2, luce condicionada, razón por la cual es de aplicación el art. 49, inc. f) del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Organismo y el art. 17, inc. f) del



Pliego que rige esta contratación, por lo que, en consecuencia, corresponde recomendar el rechazo de la oferta para ambos renglones.

Por otro lado, en orden al análisis económico de la oferta, arroja que la oferta resulta económicamente inconveniente para los intereses del Organismo, habida cuenta que el Renglón N° 1 -el cual totaliza \$14.132.506,08.- presenta una desviación del 29% por sobre el costo estimado mientras que el Renglón N° 2 -el que totaliza \$2.549.596,00.- presenta una desviación por sobre el costo estimado del 19%, lo que desprende de su comparación con los montos registrados en la Solicitud de Gastos N° 35/2021 (fs.115/116), \$ 10.969.800,00.- y \$ 2.139.500,00, respectivamente.

En virtud de lo antedicho, no se procedió a la profundización del estudio de la oferta desde la perspectiva técnica.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2021:

- i. RECHAZAR la oferta de la empresa ACECO TI ARGENTINA S.A., por los motivos expuestos en los párrafos precedentes.
- ii. DECLARAR fracasada la Licitación Pública N°11/2021, por no contar con ofertas admisibles.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 1^{ra} de JUNIO de 2021.-

Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación

DANIEL MARIO PROFUMO
SUBDIRECTOR GENERAL

Carlos De Francescos
Procuración General de la Nación